



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

FE DE ERRATAS A LA RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 000311-2023/GOB. REG. TUMBES-GR

000317

Tumbes, 23 JUN 2023

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 000311-2023/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 19 de junio del 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias Leyes N°, 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho Público con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia.

Que, la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de Derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

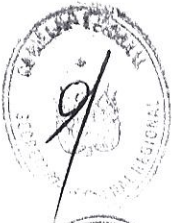
Que, el artículo 212, numeral 212.1, del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-US, respecto a la Rectificación de errores, establece lo siguiente:

"(...) 212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión (...)"

Por lo tanto, de conformidad con lo señalado precedentemente se EMITE, la FE DE ERRATAS de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000311-2023/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 19 de junio del 2023, en el siguiente extremo:

DONDE DICE:

S/ 532,773.96 (QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES CON 96/100 SOLES).





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

FE DE ERRATAS A LA RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 000311-2023/GOB. REG. TUMBES-

000317

GR

Tumbes, 23 JUN 2023

DEBE DECIR:

S/ 445,773.96 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES CON 96/100 SOLES).

Que, estando a lo actuado y contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaria General Regional del Gobierno Regional de Tumbes y en uso de las facultades otorgadas conferidas por la LEY N° 27785 - LEY DE DESCENTRALIZACIÓN, LEY N° 27867 – LEY ORGÁNICA DE GOBIERNOS REGIONALES y sus normas modificatorias y en cumplimiento de las funciones establecidas en el REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES, aprobada mediante ORDENANZA REGIONAL N° 008-2014-GOB.REG.TUMBES-CR.

Se precisa queda subsanado el error involuntario establecido en la Resolución Ejecutiva Regional N° 000311-2023/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 19 de junio del 2023.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Ing. Segismundo Cruces Ordinola
GOBERNADOR REGIONAL